PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESION DE UN BIEN PATRIMONIAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO DE HUERTOS SOCIALES/ECOLÓGICOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CESION Y LÍMITES.

El objeto del procedimiento es la adjudicación de la cesión de uso de 31 huertos sociales/ecológicos para cultivar de manera tradicional diversos productos hortofrutícolas para su autoconsumo. Los huertos están ubicados y distribuidos sobre una finca adquirida por el Ayuntamiento mediante contrato de arrendamiento.

La finca arrendada por el Ayuntamiento tiene carácter patrimonial, procedente del Cortijo de las Angustias, ubicada en la zona de vega de este municipio, se encuentra inscrita en el **Registro de la Propiedad Número Cinco** de Granada al Tomo 968, Libro 14 Cenes de la Vega, Folio 61, Finca 729, Inscripción 3ª y tiene la siguiente descripción:

Descripción: Finca rústica de riego procedente del Cortijo de Nuestra Señora de las Angustias, en termino de Cenes de la Vega, está formado por las parcelas ocho, nueve, y diez, y con parte de los números once y doce, que suman cinco marjales, teniendo la finca una cabida total de veintiún marjal y sesenta y nueve estadales, equivalentes a una hectárea, catorce aéreas, sesenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados.

Superficie: según la escritura tiene una superficie de 11.461,43 m2, según el catastro tiene una superficie de 9.402 m2 y según medición aportada por el titular de la finca es de 8.571,65 m2;

Ubicación: En Polígono 2, parcela 125, en la zona de la vega, de fácil acceso al núcleo urbano. Linda al norte, con tierras de D. Francisco Romero, D^a Agustina del Paso y Nicolás, de las que está separada por el camino de servicio y acequia; Sur, el Rio Genil; Este, resto de la parcelas once y doce; y Oeste, Barranco de la Venta.

Referencia catastral 18048A002001250000KZ, de este Municipio.

La finca arrendada por el Ayuntamiento se ha distribuido en una zona para hacer compost y en treinta y un huertos, cuya numeración, dimensiones y plano son las que a continuación se reflejan:

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de techa 08/1/1/2016 El Secretario General,

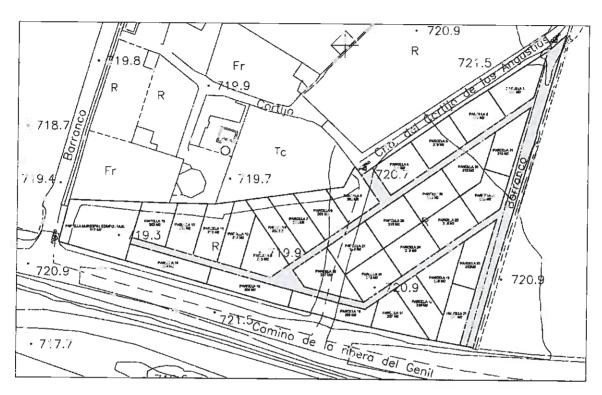


C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO
<u> </u>	(m2)	
11	237	22,35 €
2	218	20 €
3	219	20 €
4	219	20 €
5	202	20 €
6	203	20 €
7	205	20 €
88	206	20 €
9	223	20 €
10	214	20 €
11	206	20 €
12	205	20 €
13	202	20 €
14	208	20 €
15	208	20 €
16	208	20 €
17	207	20 €
18	209	20 €
19	209	20 €
20	202	20 €
21	201	20 €
22	208	20 €
23	219	20 €
24	219	20 €
25	219	20 €
26	247	22,35 €
27	219	20 €
28	219	20€
29	219	20 €
30	212	20 €
31	210	20 €
Compostaje	517	

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,



SEGUNDA.-RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter privado, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el resto de normativa patrimonial.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de subarrendamiento de los bienes patrimoniales (huertos sociales/ecológicos) será mediante procedimiento abierto y forma de concurso,

Aprobado por acuerdo de Ja Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General, Fco. Javier Puerta Martí de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas; el artículo 77 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 37 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación será el siguiente:

- -Parcelas entre 200 y 225 metros cuadrados: 20 euros anuales.
- -Parcelas entre 226 y 250 metros cuadrados: 22,35 euros anuales.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

SÉPTIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, no se exige, en este procedimiento, garantía provisional.

OCTAVA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exime al adjudicatario de la presentación de garantía definitiva, conforme al artículo 96.1 TRLCSP en tanto que la tipificación legal de este contrato no exige control a posteriori.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- 1) Ser mayor de 65 años, no estar en activo, ni en situación de alta como demandante de empleo y carecer de pensión de jubilación: 30 puntos.
 - 2) Estar empadronado en el municipio de Cenes de la Vega: 25 puntos.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General

- 3) Estar en situación de alta como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo: 25 puntos.
 - 4) Ser titular de una pensión por jubilación: 20 puntos.

Las condiciones de adjudicación serán las siguientes:

- 1) La puntuación mínima para ser propuesto para la adjudicación será de 45 puntos.
- 2) Cada huerto se adjudicará por separado no pudiendo ningún solicitante, por sí o su unidad familiar, ser adjudicatario de más de uno. Se entenderá por unidad familiar la que conviva en el mismo domicilio según los datos del Padrón Municipal de Habitantes.
 - 3) En caso de empate, se resolverá por sorteo.

DÉCIMA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega se encuentra insertado en la página web <u>www.cenesdelavega.com</u> donde se publicarán los datos enumerados en el 53 TRLCSP.

UNDÉCIMA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Alcaldía, en virtud de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda TRLCSP. La competencia sobre la aprobación del expediente y la adjudicación del contrato está delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 317/2015, de 19 de junio, de la Alcaldía. La dirección del órgano de contratación es Avenida de Sierra Nevada nº 49.

DUODÉCIMA.- ANUNCIO DE LICITACION.

Aprobado el presente pliego, se procederá a publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como un anuncio en el perfil del contratante de la página web www.cenesdelavega.com

DECIMOTERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.- Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de 9 a 14 horas, durante los 20 días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX,

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,

telegrama o a la dirección de correo electrónico <u>registro@cenesdelavega.com</u>, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera de plazo.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2.- Formalidades.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del licitador. Cuando el licitador sea una persona jurídica deberá suscribirse por el representante legal de la empresa para licitar.

Sobre A, denominado proposición económica, que se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la adjudicación de un huerto social/ecológico de Cenes de la Vega" y se ajustará al modelo establecido como anexo II.

- B) Sobre B el cual expresará la inscripción: "Documentación administrativa para optar a la adjudicación de un huerto social/ecológico de Cenes de la Vega" y en el que se incluirán los siguientes documentos:
 - 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.
 - 2.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar los datos enumerados en el anexo III del Pliego.
- C) Sobre C, en cual figurará la inscripción "Documentos técnicos correspondientes optar a la adjudicación de un huerto social/ecológico de Cenes de la Vega". En este sobre se incluirá los siguientes documentos, en su caso:
- 1.- Informe de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo que acredite la condición de demandante de empleo.
- 2.- Copia de la pensión de jubilación referida a 2016 que acredite la condición de pensionista por jubilación.
- 3.- Documento acreditativo de no estar en activo, ni en situación de alta como demandante de empleo y carecer de pensión de jubilación para los mayores de 65 años.

DECIMOCUARTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

<u>Presidente:</u> Titular: D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde de Cenes de la Vega. Suplente: D^a. Yolanda Serrano Barrientos, 1º Teniente de Alcalde.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,



C.I.F. P-1804800-L

N.R.E.01180476

Vocales:

1) Titular: D. Francisco García Villena, 4º Teniente de Alcalde.

Suplente: D. Manuel Guerrero Medina, 2º Teniente de Alcalde.

2) Titular: D. José Julián López Montes. Concejal del Avuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Da. María Dolores Arroyo Ibáñez, Concejal del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

3) Titular: D. Manuel García Arquellada, Conceial del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Da. Almudena Castro Cara, Concejal del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

4) Titular: D. Ramón Ramírez Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Miguel Sánchez León, Concejal del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

5) Titular: Da. Balbina Ruano Muñoz, Concejal del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Da. María José Garnica González, 3º Teniente de Alcalde.

6) Titular: D. Manuel Cegrí Ramírez. Interventor Municipal.

Suplente: La persona que le sustituya en la Intervención Municipal.

7) Titular: D. Fco. Javier Puerta Marti, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: La persona que le sustituya en la Secretaría General.

Secretaria: Titular: Da. María Eugenia Salmerón Calvo.

Suplente: Da. Ana Castillo Aragón.

DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

El segundo día hábil siguiente (excluido el sábado) al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, la Mesa de Contratación procederá a la comprobación de la documentación general presentada por los aspirantes, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo de 3 días hábiles (excluido el sábado) para que el aspirante los subsane, fijándose por la Mesa el día y la hora en que tendrá lugar la siguiente sesión.

Los licitadores deberán aportar la documentación requerida en ese plazo de 3 días hábiles contados a partir de la apertura de los sobres. Se comunicará verbalmente los defectos u omisiones subsanables a los interesados, sin que haya que efectuarles notificación escrita.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,

DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Calificada la documentación administrativa, el Presidente manifestará el resultado de la misma con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y las causas de inadmisión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre C, en sesión pública.

La Mesa podrá solicitar informe técnico, si lo considera preciso, para la valoración de los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 151 TRLCSP.

Recibido el mismo, se procederá a la apertura del sobre A, en sesión pública.

Finalmente, la Mesa efectuará la propuesta de adjudicación aplicando los criterios establecidos en la cláusula novena.

En caso de que dos o más proposiciones resulten igualadas en puntuación se resolverá por sorteo.

DECIMOSÉPTIMA.- DESESTIMIENTO Y RENUNCIA

La Alcaldía podrá desistir del procedimiento de contratación antes de la adjudicación mediante resolución fundada en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Alcaldía podrá renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

Tanto en el desistimiento como en la renuncia se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo a los principios que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración.

DECIMOCTAVA. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El Órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, los siguientes documentos:

1) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.

Aprobado por acúerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,

- 2) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).
- 3) La certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Cenes de la Vega será aportada de oficio por este.

En el caso que no se presente la documentación requerida en los apartados anteriores, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMONOVENA.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se producirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior. La adjudicación, que será motivada, contendrá la información a que se refiere el párrafo segundo del artículo 151.4 TRLCSP, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

VIGÉSIMA.- EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los diez días hábiles siguientes al de adjudicación del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe íntegro del precio de adjudicación, en la cuenta bancaria que se indicará en la notificación. Si este ingreso no se realizase no se formalizará el contrato.

VIGÉSIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al del pago del precio de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 151.4.

Cuando, por causas imputables a la Administración no se formalizase el contrato, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pudiese ocasionar, sin perjuicio de la solicitud de resolución del contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente pliego de cláusulas administrativas y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General, Fco. Javier Puerta Martí

VIGÉSIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secrétario General,

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CESION DE UN BIEN-PATRIMONIAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO DE HUERTOS SOCIALES/ECOLÓGICOS.

INTRODUCCIÓN.-

En la actualidad, cada vez son más numerosos los proyectos de huertos urbanos municipales que llevan a cabo los Ayuntamientos en diferentes Comunidades Autónomas, obteniendo en la mayoría de los casos muy buenos resultados y una gran aceptación por parte de la población sobre todo, colectivos desfavorecidos como es el caso de desempleados y el colectivo de personas jubiladas que disponen de tiempo y que en muchas ocasiones nacieron y se criaron en el campo.

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega quiere promover la creación de huertos sociales/ecológicos y una zona para la elaboración de compost, como una alternativa de ocio saludable para aquellas personas que se interesen por la agricultura tradicional y ecológica. Para ello desea gestionar una parcela rústica, cercana a núcleo urbano, con fácil acceso peatonal y con disponibilidad de agua para destinarla, en cuanto a su uso, a Huertos Sociales/Ecológicos.

Este proyecto nace con la finalidad de aprovechar, de manera temporal, el suelo de parcelas agrícolas que están actualmente en desuso, para desarrollar una actividad de interés social para todos los vecinos del pueblo.

Los huertos preparados por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega están ubicados en terreno privado cedido temporalmente al Ayuntamiento, obtenido mediante adjudicación directa y regulada mediante contrato de arrendamiento. El terrero se encuentra distribuido en treinta pequeñas parcelas para su uso como huertos que la administración sorteara entre la población.

Esta actividad ofrecerá al municipio una alternativa de ocio saludable que contribuya a retomar el contacto con la naturaleza, produciendo alimentos sanos y frescos, acercando la ciudadanía a los métodos sostenibles de producción de alimentos y fomentando la conservación y la comunicación entre las personas. Además de propiciar una alternativa de disfrute y entretenimiento personal para los adjudicatarios de los huertos que podrán cultivar de manera tradicional diversos productos hortofrutícolas para su autoconsumo, se pretende, asimismo, el fomento de valores sociales como puedan ser la sensibilización ambiental, el respeto hacia el entorno, el desarrollo sostenible, la gestión racional de recursos, la alimentación sana, el consumo responsable, la participación ciudadana, etc.

La iniciativa viene motivada por varios aspectos:

 En primer lugar muchas de las personas mayores jubiladas o pensionistas que habitan en nuestra ciudad desean el contacto con la naturaleza, disponiendo de mucho tiempo libre, queriendo tener una parcela o huerto pequeño para dedicarles unas horas al día, disfrutando de un entorno natural y realizando

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,

actividades con demostrados beneficios que repercuten en el beneficio físico y mental.

- Por otro lado, las personas que se encuentran en situación de desempleo y familias con necesidades de intervención social, pueden tener una iniciación en tareas de horticultura intensiva y jardinería, que les sirva para encontrar trabajo o les motive para emprender negocios relacionados con el sector primario.
- Otra de las preocupaciones actuales mayormente puestas en valor por los entes públicos, viene siendo la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redunda indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

Como Administración más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento, con la puesta a disposición de los huertos sociales pretende que la población, especialmente personas mayores y desempleados, puedan en su tiempo libre y de ocio tener una actitud activa, con objeto de que se beneficien de los aspectos saludables y ambientales que ello conlleva y a la vez servir de ocupación y distracción a las mismas, en su tiempo libre y ratos de ocio.

De esta manera, con los Huertos Sociales/Ecológicos se dota al municipio de un espacio de convivencia social en torno al cultivo individual de pequeñas parcelas, que permite a su vez la obtención de productos hortofrutícolas sembrados para autoconsumo, cultivados mediante la utilización de técnicas respetuosas con el medio ambiente que permitan facilitar a personas con escasos recursos el acceso a alimentos ecológicos cultivados por ellas mismas, favoreciendo la integración y coexistencia entre las culturas que son propias del campo y de la ciudad, en coherencia con el legado que pretendemos entregar a las generaciones futuras.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETIVOS

La utilización de los huertos tiene los siguientes objetivos:

- 1. Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas.
- 2. Fomentar la participación ciudadana porque son los propios ciudadanos lo que regeneran y transforman su entorno.
- 3. Favorecer la integración de colectivos desfavorecidos ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones, la obtención de alimentos básicos, en definitiva, mejorando su calidad de vida.
- 4. Generar espacios que favorezcan la biodiversidad.
- 5. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbre de la agricultura tradicional, etc.
- 6. Potenciar la educación ambiental.
- 7. Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 88/11/2016 El Secretario General,



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- 8. Promover una alimentación sana y hábitos de vida más saludables.
- 9. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- 10. Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural.
- 11. Revitalizar un área infrautilizada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NORMAS DE MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y DE CULTIVO.

- a) Se deberá mantener la parcela cultivada y en perfecto estado, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan.
- b) La forma de cultivar los huertos para el autoconsumo será de manera respetuosa con el medio ambiente, los productos fitosanitarios que utilicen deberán ser los permitidos por la normativa vigente, si bien es aconsejable el uso de remedios naturales contra las plagas y enfermedades y abonado de tierra con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, etc.)
- c) Existe la obligación de abonar anualmente la parcela, en el tiempo propio, con los elementos y técnicas autorizados por la agricultura ecológica.

CLÁUSULA TERCERA.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

- a) El usuario del huerto se obliga a cultivarlo para el autoconsumo, con la diligencia de un buen labrador, cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario sólo podrá cultivar productos hortofrutícolas, no perennes y de cosecha anual.
- b) No se podrá llevar a cabo actividad agrícola como actividad económica.
- c) El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros de su unidad familiar, no obstante cabe la ayuda mutua entre los hortelanos.
- d) Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- e) Los adjudicatarios/as de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por la entidad responsable de la gestión de los Huertos municipales ecológicos.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General.



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- f) Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.
- g) Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o a reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- h) El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. Los adjudicatarios de los huertos, podrán suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.
- i) El Ayuntamiento promoverá e incentivará que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando criterios de agricultura ecológica, etc.
- j) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.
- k) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos no autorizados en agricultura ecológica.
- Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.
- m) El comportamiento de los hortelanos deberá ser adecuado y respetuoso tanto con el resto de hortelanos adjudicatarios como con el personal municipal o personal especializado.

CLÁUSULA CUARTA.- HORARIO

En caso de necesidad de establecer un horario de utilización de las parcelas será el Ayuntamiento quien lo determine, y todo caso se realizará en función del mayor aprovechamiento de las horas de luz solar.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,

CLÁUSULA QUINTA.- PROHIBICIONES

Las parcelas se dedicarán exclusivamente a huerto familiar para el autoconsumo, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela/huerto.
- d) La realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados, etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización previa del Ayuntamiento.
- e) Queda prohibida la instalación de casetas, quioscos, sombrajos, sillas, bancos o cualquier tipo de instalación a excepción de las que instale el propio Ayuntamiento o sea expresamente autorizada por este por escrito.
- f) Instalar invernaderos fuera de los espacios comunes destinados a tal fin.
- g) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).
- h) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- i) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- j) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- k) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- m) Malgastar o malrotar el agua. Asimismo se fijarán, si se estima oportuno, limitaciones al consumo de agua.
- n) Dejar el huerto sin trabajar demasiado tiempo consecutivo. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento para determinar cuál podría ser la solución al efecto.
 - n) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- o) Estacionar vehículos o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.
- p) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal encargado de la gestión del huerto.
- q) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar
- r) Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos. Sera factible el intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios de los huertos.

CLÁUSULA SEXTA.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

- a) Los adjudicatarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan.
- b) Los adjudicatarios/as deben cumplir las Ordenanzas Municipales que regule o pueda regular la actividad propia o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RESCISIONES E INCIDENCIAS

Pérdida de la condición de usuario del huerto.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto.
- c) Pérdida de la vecindad en Cenes de la Vega.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General, Fco. Javler Puerta Martí



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este reglamento.
- g) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este reglamento.
- h) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
- i) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas en la normativa.
- j) Poner a la venta de forma unilateral, sin el consentimiento de los responsables, los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- k) Por rotación de turnos en la adjudicación de huertos si así lo determinara el Ayuntamiento.
- I) Requerimiento del propietario cedente de la parcela por cualquier causa que haga necesaria su desalojo.

CLÁUSULA OCTAVA-. INSPECCION DEL HUERTO Y RESCINCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las normas que se establezcan en esta ordenanza.

La rescisión del contrato de subarrendamiento al adjudicatario por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

El arrendamiento se podrá dejar sin efecto, previa audiencia de los interesados adjudicatarios que incumplan cualquiera de las normas de funcionamiento previstas en esta ordenanza.

CLÁUSULA NOVENA.- INSTALACIONES

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán diferenciados entre sí, numerados, dotados de acceso y sistema de riego.

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos del Huerto Municipal Ecológico. Su número, duración y contenido serán determinados por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMA.- MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

En cuanto a los posibles daños

- a) El usuario está obligado a avisar inmediatamente al Ayuntamiento de Cenes de la Vega en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.
- b) El Ayuntamiento y/o el propietario cedente de los terrenos están exentos de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a terceras personas.

Respecto al mantenimiento general.

- a) Los gastos generados por la conservación y el mantenimiento ordinarios de la tierra irán a cargo del usuario/adjudicatario del huerto.
- b) Las obras de conservación y mantenimiento ordinarias de las instalaciones, serán a cargo del usuario, bajo previa autorización del Ayuntamiento.
- c) El usuario se obliga a avisar inmediatamente al Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en caso de que detecte cualquier daño o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.
- d) Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos, debidas al envejecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia, serán a cargo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
- e) El usuario se hace responsable de los daños causados en el huerto, en sus instalaciones, y en las instalaciones comunes de riego u otros de la zona de huerta, tanto si son causados personalmente como por acompañantes.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS PERSONALES				
Apellidos:	llidos:			Nombre:
Fecha de Nacimiento:	ha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Domicilio a efectos de notificaciones:		!		
Población:		-	Código I	Postal:
Teléfono:	ono: Correo El		lectrónico:	
PARCE	LA	PRECIO		
				adjudicación de los huertos erta por la siguiente parcela:
2° Que en caso de 1 siguientes parcelas, pe			dicha p	parcela, presenta ofertas por las
NÚMERO DE ORDEN	PARCELA	<u> </u>		PRECIO
2				
3	-			
4				
5				

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

3°.- Que acepta plenamente el pliego de cláusulas que rigen la contratación.

4°.- Que se compromete a cumplir el contrato con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cenes de la Vega, a	de	de 2.01
	FIRMA	

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,



C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
D/D ^a
declara bajo su responsabilidad que posee plena capacidad de obrar y no se encuentri incursa en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Texte refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que se encuentra al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que compruebe n empadronamiento familiar en el municipio de Cenes de la Vega.
Autorizo al Exemo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega a la comprobación de cuanto extremos se deriven de la adjudicación de huertos sociales/ecológicos, realizand cuantas gestiones y obteniendo cuanta información fuera necesaria de otra Administraciones para dicha comprobación.
En Cenes de la Vega a

Fdo.....

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2016 El Secretario General,